



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 10 DE MARZO  
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII**

**35**

SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**L I N E A M I E N T O S**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.**

**Fondo Común Concursable para la Infraestructura  
(FOCOCI)**

**Lineamientos del programa  
Ejercicio Fiscal 2022**

**Contenido**

**ÍNDICE**

**Sección I. Particularidades del Programa**

- 1. Fundamentación y motivación jurídica.
- 2. Antecedentes.**
- 3. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**
  - 3.1 Descripción de Programa
- 4. Información básica**
  - 4.4 Información programática – presupuestal.

**Sección II Objetivos y alcances del Programa**

- 5.- Objetivos (General y específico).**
- 6. Población potencial**
- 7. Cobertura Geográfica.**
- 8. Programas potencialmente complementarios.**

**Sección III. Operación y gestión.**

- 9. Características de los apoyos**
  - 9.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.
  - 9.4.- Temporalidad
- 10.- Selección de beneficiarios.**
  - 10.1 Criterios de elegibilidad
  - 10.2 Requisitos específicos
- 11. Proceso de operación o instrumentación**
  - 11.1 Derechos y obligaciones**
    - 11.2 Mesa de Inversión Pública.
    - 11.3 Ejecución de las obras.
- 12. Ejercicio y comprobación del Gasto.**
  - 12.1 Cierre de ejercicio

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

- 13.-Seguimiento o monitoreo**
- 14. Evaluación**

**Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas**

**15. Transparencia y difusión.**

Padrón de beneficiarios.

Contraloría y Rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Anexo V Flujograma de procesos FOCOCl

Glosario

## **Sección I. Particularidades del Programa**

### **1. Fundamentación y motivación jurídica.**

David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 18 de Diciembre de 2021, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022 y establece en su artículo 24: “Los Lineamientos para el ejercicio de los recursos del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)” deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2022.”

### **Considerandos**

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

El Decreto Número 28725/LXIII/21, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2022, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)” por un importe de \$500,000,000. (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, así mismo, de acuerdo al artículo 16 la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

El artículo 26 de la citada Ley establece las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre las que se encuentran las relacionadas con:

- La planeación, programación, contratación, control, vigilancia, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública en coordinación con las Secretarías de estado que estén vinculadas.
- El establecimiento de lineamientos y políticas para llevar a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, y reconstrucción de la infraestructura física educativa del Estado;
- Asesorar a los municipios en la realización de obra pública, así como apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;
- El apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación,

mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;

- Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, los programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, así como aquellas relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano que no constituyan competencia de otras autoridades;
- Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;
- Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de conformidad al marco normativo en la materia.

Por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

Dicha Ley Obra del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto reglamentar en el orden estatal la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que los *“recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, establece en el eje de “Desarrollo social”, que es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje “Desarrollo Sostenible del Territorio” considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso desarrollo sostenible del territorio universal.

Que el “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)”, tiene la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local, además de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Las dependencias o entidades responsables del programa FOCOCI son:

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Mesa de Inversión Pública.

## **2. Antecedentes.**

En 2012 inició la operación del programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), desde esa fecha el programa se ha dedicado a la ejecución de proyectos que contribuyen con el desarrollo y fortalecimiento de infraestructura económica, turística, cultural, educativa, de salud, seguridad social y seguridad regional en los Municipios del Estado de Jalisco, partiendo de la necesidad de fortalecer la infraestructura instalada, así como incrementar la infraestructura que permita la potencialización del vocacionamiento local.

FOCOCI es un Programa que se ha mantenido dentro del catálogo de programas públicos debido a las necesidades de infraestructura por parte de los municipios, la cual es cada vez mayor o más especializada.

Desde 2014 y hasta el año 2021 se han invertido casi 3 mil mdp en el FOCOCI, principalmente en la entrega de recursos económicos para la construcción, ampliación rehabilitación y/o equipamiento de obras de infraestructura en los municipios del estado de Jalisco.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Jalisco existen carencias relacionadas con infraestructura educativa, vivienda, servicios de agua y drenaje, ausencia de espacios públicos adecuados para el sano desarrollo de la población, así como una endeble cobertura de seguridad social. También afirma que, la creación de estrategias, programas o políticas públicas se implementa de una mejor manera cuando existe una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno, dichos esfuerzos deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 (CONEVAL) señaló que uno de los retos más importantes para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo social, es tener una planeación con perspectiva integral de derechos sociales, no solo de la pobreza en sí misma y generar mecanismos de coordinación interinstitucional efectiva.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020. CONEVAL. Jalisco, Pág. 58

A través del FOCOCl, se impulsa el desarrollo de infraestructura que brinde soporte a actividades sociales y permitan el acceso a servicios básicos, como salud, educación y vivienda digna entre otros, fundamentales para mejorar la competitividad económica, la sustentabilidad, las capacidades productivas y el bienestar de los municipios y sus comunidades.

La población total en Jalisco es de 8 348 151 habitantes. De ellos, 4 249 696 son mujeres (50.9%) y 4 098 455 son hombres (49.1%). Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional por número de habitantes y subió un sitio respecto a 2010. <sup>2</sup>

De acuerdo al Grupo Interinstitucional (GI), conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jalisco cuenta con tres áreas o zonas metropolitanas; el Área Metropolitana de Guadalajara, el Área Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y el Área Metropolitana de Ocotlán, poseen las características que el GI estima son características del fenómeno metropolitano, como pudieran ser el proceso de conurbación, las elevadas densidades, la mutua interdependencia económica, social y ambiental, o las actividades productivas centradas en los sectores secundario (la construcción, las industrias manufactureras, la distribución de energía eléctrica y el suministro de gas por ductos) y terciario (comercio, servicios, las comunicaciones y los transportes). Además, se suman las Áreas del Sur de Jalisco y de Autlán de Navarro, que cuentan con decreto de reconocimiento del Congreso de Jalisco. <sup>3</sup>

Además de las cinco Áreas Metropolitanas, Jalisco tiene las siguientes ciudades medias: Arandas, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, y Tepatlán de Morelos, dichos municipios poseen al menos, un mínimo de 50 mil habitantes y un máximo que varía entre los 300 y 500 mil habitantes como población máxima. <sup>4</sup>

A partir de los datos anteriores se puede inferir la complejidad administrativa y técnica que conlleva implementar mecanismo y políticas públicas que contribuyan a impulsar el desarrollo local, abatir las desigualdades preexistentes y contribuir a la disminución de las carencias sociales que impidan a las personas su pleno desarrollo humano.

El Gobierno del Estado de Jalisco, ha tenido una estrategia consistente en los tres últimos años; la inversión pública en infraestructura para propiciar el desarrollo social y económico de los municipios. El compromiso, es dar respuesta a las necesidades sociales y económicas producto de las disparidades sociales, disminuir las brechas de desigualdad, mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado, invertir en infraestructura pública beneficia al desarrollo social y económico de los municipios de Jalisco.

Los Planes municipales de desarrollo del periodo (2018- 2020), señalan las necesidades de servicios públicos que tienen relación directa con la existencia de infraestructura, por ejemplo: los servicios de salud y educación que son ampliamente conocidos, pero también aquellos relacionados con la

---

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Censo de población y Vivienda 2020*. INEGI. p. 1

<sup>3</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). (2021). *Análisis general de las áreas metropolitanas de Jalisco*. IIEG. p. 6

<sup>4</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). (2021). *Análisis general de las ciudades medias de Jalisco*. IIEG. p. 6

cultura, el deporte, la recreación, la movilidad y el desarrollo económico local, el impulso a la innovación, etc.

En este sentido, los factores que pueden propiciar o favorecer el desarrollo local y regional tiene en tres aspectos comunes: a) se trata de procesos de naturaleza endógena, se requiere detectar potencialidades propias, naturales, humanas, institucionales, organizacionales, algo para lo que estemos mejor dotados y capacitados; b) las estrategias tienen que estar basadas en el concepto de solidaridad territorial mediante la afirmación de la identidad cultural; y c) la estrategia debe estar basada en una gestión asociativa entre representantes públicos y privados.<sup>5</sup>

Conscientes del reto que implica avanzar en el desarrollo social y económico de las y los habitantes de los municipios de Jalisco, de 2019 a la fecha existe una coordinación entre diferentes niveles de gobierno, se han realizado diversas acciones intergubernamentales e interinstitucionales para favorecer que los proyectos de obra pública que requieren los municipios reciban apoyo por medio de los programas públicos de infraestructura, además del programa anual de obra pública estatal.

En la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se implementó la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de Programas Públicos de Infraestructura, que a su vez asesora y orienta a las autoridades municipales en la integración de sus expedientes para acceder a los recursos de los Fondos para obra pública estatal.

El FOCOPI es un programa que ha otorgado apoyos mediante transferencia de recursos para la realización de obra pública por parte de los municipios, así como obras que por sus características se ejecutaron desde la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

### **3. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**

El diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo afirma que, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento, provoca graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.<sup>6</sup>

Algunos análisis sobre las desigualdades, afirman que el desarrollo de las ciudades necesariamente engendra un problema, ya que concentran gran parte de los recursos materiales y humanos, dejando a los espacios no urbanos en condiciones desfavorables. Otras explicaciones, se enfocan en la capacidad de los territorios para producir riqueza, ya sea por medio de la productividad de los factores, mediante la expansión de sus mercados o por la especialización de sus productos, se dice que los espacios que sean capaces de incrementar su producción serán los que poseen las mayores posibilidades de lograr un crecimiento de sus ingresos y con ello beneficiar a su población.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup>Cuervo y Morales. (2009). *Las teorías del desarrollo y las desigualdades regionales: una revisión bibliográfica*. Análisis Económico. P. 380.

<sup>6</sup> En Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2019-2024, <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

<sup>7</sup> Ibidem.

Además, de coincidir con las afirmaciones exteriores, consideramos que la inversión pública en infraestructura es un factor o elemento básico en el mejoramiento de carencias sociales, principalmente en aquellas vinculadas a los servicios públicos, pero también por ser un motor económico con efectos multiplicadores en el desarrollo de las localidades, municipios y regiones de un territorio determinado.

Existen investigaciones que se han dado a la tarea de analizar la incidencia o efectos del aumento de inversión en infraestructura pública en la reducción de los índices de pobreza en el área beneficiada por la inversión en infraestructura. Por ejemplo, en la publicación “Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina” se afirma que las nuevas infraestructuras en carreteras, puentes, túneles, transbordadores (ferrys), ferrocarriles, etc., reducen la existencia de mercados casi aislados, lo que aumenta significativamente la competencia en los mismos, generando efectos distributivos en favor de los consumidores.” Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población. <sup>8</sup> Esto relacionado con que denominan infraestructura en obras civiles.

En el caso de la infraestructura para en servicios públicos, menciona que, “los mejores estándares en salubridad, con reducciones en las tasas de mortalidad y morbilidad de los sectores beneficiados, que resultan de la construcción de hospitales y centros de atención de salud, generan una caída en el largo plazo de la pobreza y una mayor sensación de equidad que reduce las tensiones sociales más urgentes. Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población.”<sup>9</sup>

En este sentido, para efectos del identificar el problema público que se busca atender con el FOCOCI, consideramos el informe de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México y las entidades federativas realizada por CONEVAL, la cual incluye entre sus categorías, *la vulnerabilidad por carencias sociales*; población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.<sup>10</sup> Toda vez que una categoría los indicadores relacionados con carencias sociales tienen relación con la infraestructura pública existente, como antes ya se ha analizado.

El Informe “Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020”, publicado en agosto de 2021, muestra la evolución de los indicadores de pobreza, carencia social y bienestar económico en el país y en las entidades federativas, esta serie contiene modificaciones conforme a los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza de 2018.

Como vemos en la tabla siguiente, a nivel nacional de 2018 a 2020 el indicador de “*población vulnerable por carencia social*” pasó de 26.4 % a 23.7%, tres de los seis indicadores de carencia social bajaron con respecto al mismo periodo y sólo hubo un aumento significativo; *carencia por acceso a*

<sup>8</sup> Pelaéz, Pastor, González, Saavedra, Candía, Evia, Sour, Mesalles, González, Neri, Parra, Martínez, Celis, Moya, Oleas & Andrade. (2011). *Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina. Infraestructura en Obras Civiles y Reducción de la Pobreza. Regional programm Soziale Ordnungspolitik in Lateinamerika (SOPLA)*. P. 6.

<sup>9</sup> Ídem, pág. 6-7.

<sup>10</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020*. CONEVAL. Pág. 12

*servicios de salud*, esto pudiera tener explicación por la emergencia sanitaria a causa de la Pandemia relacionada con el virus SARS-CoV-2 que ha ocasionado la crisis de diversos sistemas de salud en el mundo.

**Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, carencia social y bienestar económico**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
 2018 - 2020

Indicadores	Porcentaje		Millones de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
<b>Pobreza</b>						
Población en situación de pobreza	41.9	43.9	51.9	55.7	2.3	2.4
Población en situación de pobreza moderada	34.9	35.4	43.2	44.9	2.0	2.1
Población en situación de pobreza extrema	7.0	8.5	8.7	10.8	3.6	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	26.4	23.7	32.7	30.0	1.8	1.9
Población vulnerable por ingresos	8.0	8.9	9.9	11.2	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	23.7	23.5	29.3	29.8	0.0	0.0
<b>Privación social</b>						
Población con al menos una carencia social	68.3	67.6	84.6	85.7	2.1	2.2
Población con al menos tres carencias sociales	20.2	23.0	25.0	29.2	3.5	3.5
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Rezago educativo	19.0	19.2	23.5	24.4	2.8	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	16.2	28.2	20.1	35.7	2.7	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	53.5	52.0	66.2	66.0	2.3	2.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	11.0	9.3	13.6	11.8	3.2	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.6	17.9	24.3	22.7	3.0	3.1
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22.2	22.5	27.5	28.6	2.6	2.7
<b>Bienestar económico</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.0	17.2	17.3	21.9	2.5	2.5
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	49.9	52.8	61.8	66.9	1.9	2.0

En el caso de Jalisco la Gráfica muestra la disminución del porcentaje de Población vulnerable por carencia social que pasó de 34% en 2018 a 28.4% en 2020, de acuerdo a la publicación de la Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020. CONEVAL

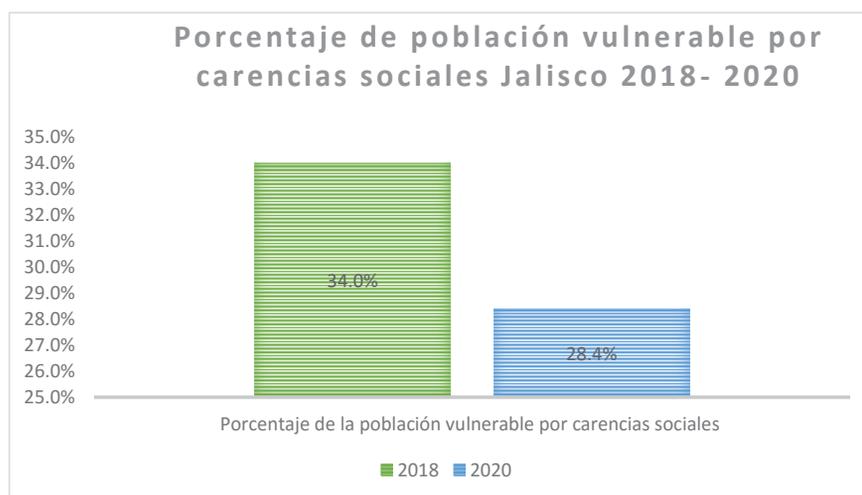


Ilustración 1 Fuente: Elaboración propia con base en Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020, CONEVAL.

La siguiente gráfica, muestra la evolución de los indicadores que componen la categoría de población vulnerable por carencia social en Jalisco en el periodo 2018-2020 de acuerdo a datos del CONEVAL

La siguiente gráfica, muestra la evolución de los indicadores que componen la categoría de población vulnerable por carencia social en Jalisco en el periodo 2018-2020 de acuerdo a datos del CONEVAL



Ilustración 2 Fuente: Elaboración propia con base en Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020, CONEVAL.

### 3.1 Descripción de Programa

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son responsables de promover el desarrollo local mediante la prestación de los servicios públicos básicos. Dicha responsabilidad, es un gran reto debido a las dificultades para acceder al financiamiento, que les permitan generar infraestructura para hacer frente a los problemas que se originan por la falta de servicios básicos a la vivienda, conectividad, vialidades en buen estado, espacios públicos, entre otros.

El FOCOCI, es un programa público de infraestructura que ha otorgado apoyos mediante recursos y obra a los municipios de Jalisco, a la fecha se han construido una gran diversidad de obras desde pavimentación de calles y avenidas, construcción o reconstrucción de mercados municipales, plazas públicas, andadores, parques, unidades deportivas, centros escolares, casas de cultura, auditorios, centros de salud, andadores turísticos, ciclovías, obras integrales de urbanización, obras para la prestación de servicios públicos o de asistencia social, etc.

Un estudio publicado en 2006, analiza un inventario de recursos naturales, culturales y productivos región de la Costa de Jalisco, con la intención de mostrar el potencial turístico de la zona y su relación

con actividad económica local, desde entonces se mostraba, la necesidad de la elaboración de políticas públicas en apoyo a proyectos específicos que consideraran el vocacionamiento de los municipios y la conservación de los recursos naturales y culturales y su impacto en el bienestar de la población.<sup>11</sup>

En el rubro de infraestructura turística en 2021 se construyeron diversas obras para fortalecer la vocación turística de diversos municipios de Jalisco. Se concluyó la construcción de los corredores denominados “pitayeros”, mismos que fortalecen el comercio local en los municipios de Amacueca y Techaluta de Montenegro, con una inversión final de 13.3 millones de pesos, de los cuales 2.8 millones de pesos corresponden a recursos del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).<sup>12</sup> También en 2021, se concluyó la construcción del malecón ubicado en Isla Xamayn, en el municipio de Jamay. Con una inversión total de 29.89 millones de pesos de los cuales 10 millones de pesos fueron transferidos por el FOCOCI.<sup>13</sup>

Con recursos del FOCOCI, se realizaron trabajos en la primera etapa de rehabilitación de la playa incluyente en Cuastecomates, municipio de Cihuatlán, que tiene capacidad para recibir a 290,000 personas con alguna discapacidad al año, con una inversión de 2.98 millones de pesos se realizaron obras para la sustitución de bolardos, reconstrucción de banquetas, instalación de guías podotáctiles, habilitación del acceso al muelle y modernización de la vialidad adyacente con alumbrado público y trabajos de jardinería.<sup>14</sup>

Desde 2019 a la 2021 se han destinado recursos por más de 900 millones de pesos en diversas obras públicas, que se han integrado en las modalidades que se presentan en la siguiente tabla:

No.	Modalidad	Total
1	Infraestructura Urbana y caminos municipales	\$658,739,022.86
2	Deportiva, cultural y recreativa	\$184,808,988.98
3	Turística	\$49,582,798.68
4	Infraestructura productiva	\$40,079,996.40
5	Educación	\$25,485,289.95
6	Salud	\$18,500,000.00
7	Otro	\$15,303,903.13
8	Agua	\$2,500,000.00
<b>Total=</b>		<b>\$995,000,000.00</b>

**Tabla 1 Elaboración propia con datos del FOCOCI 2019-2021**

<sup>11</sup> Andrade Romo, E., Chávez Dagostino, R. M., & Espinoza Sánchez, R. (2006). *Patrimonio, turismo y desarrollo sustentable: caso costa de Jalisco*. Teoría y praxis. P.22-23

<sup>12</sup> Gobierno de Jalisco. (2021). Tercer Informe de Gobierno. Capítulo 02. Pág. 282

<sup>13</sup> Idem. Pág. 284.

<sup>14</sup> Idem, Pág. 285.

El siguiente gráfico, muestra el porcentaje de recursos que se han destinado de 2019 a 2021, en las modalidades generales por tipo de infraestructura:

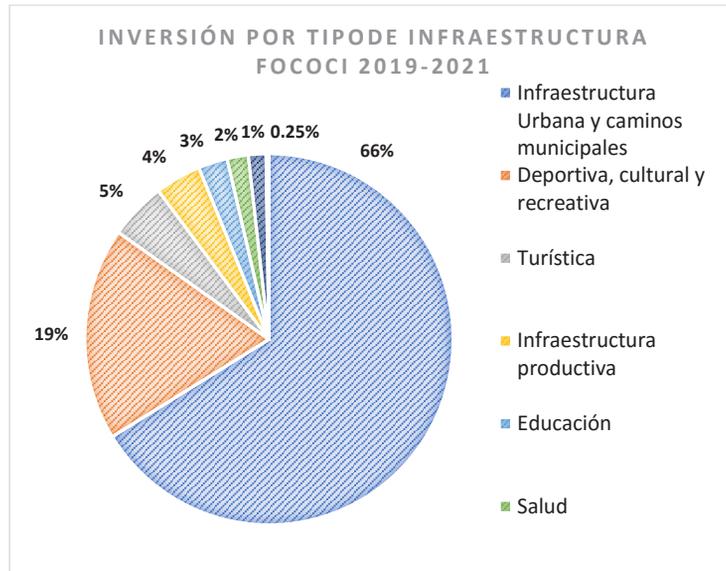


Ilustración 3 Elaboración propia con datos del FOCOCI 2019-2021

Como se puede observar uno de los rubros más solicitados es la inversión en infraestructura urbana, la cual en tres años ha tenido el 66% de los recursos del FOCOCI.

Dicha estrategia para incrementar la infraestructura pública, ha incidido en el mejoramiento de los servicios relacionados con dicha infraestructura. No obstante, es necesario dar continuidad a las obras que requieren más de un año para su ejecución.<sup>15</sup>

#### 4. Información básica

Información Básica	
<b>4.1 Información General</b>	
<b>Nombre del Programa: Fondo Común Concursable para la Infraestructura.</b>	
<b>Modalidades de apoyo</b>	Construcción de obras de infraestructura por parte de la SIOP y la SEGIA.
	Apoyo económico para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por los municipios.
<b>Derecho Social y Humano</b>	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

<sup>15</sup> Se pueden consultar los datos históricos de las obras en el link público:  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15192>

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo de Gobernanza	Proyecto estratégico
<b>Eje Sectorial: "Desarrollo Social"</b>	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	El FOCOCl está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" principalmente.
<b>Temática y resultado específico.</b>	Pobreza y Desigualdad	
<b>Resultado general</b>	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
<b>Resultado específico</b>	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco.	
<b>Objetivo del Desarrollo Sostenible</b>	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección General de Construcción y Dirección General de Infraestructura Carretera (en caso de que SIOP ejecute la obra).	
<b>Direcciones vinculadas al proceso por parte de la SEGIA</b>	Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos: responsable de la revisión y validación técnica de proyectos de obra ingresados por los municipios, de acuerdo a la especialidad del sector agua.	
<b>Dirección o unidad operativa por parte de la SEGIA</b>	Dirección Técnica: responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.	

#### 4.4 Información programática – presupuestal.

Presupuesto autorizado:

La SIOP gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública las adecuaciones presupuestales de los recursos a las partidas que sean necesarias para su ejercicio, de acuerdo a los proyectos aprobados e instancias ejecutoras.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Decreto El Decreto Número 28725/LXIII/21, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, que prevé los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública, establece un importe de \$500,000,000. (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCl) más todos los incrementos que se requieran sujetos a la suficiencia presupuestal que emita y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública.

5.5 Información programática- presupuestal	
Tipo de Programa	Programa Público
Información Básica	
Presupuesto autorizado	\$500,000,000.00
Clave Presupuestaria	06-000-00174-755-07-7991
	06-000-00174-755-06-7991
	06-000-00174-755-05-7991
	06-000-00174-755-04-7991
	06-000-00174-755-E3-7991
	06-000-00174-755-02-7991
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Clave del Programa Presupuestario	755
Nombre del Programa Presupuestario	Fondo Común Concursable (FOCOCI)
Gastos de operación	El FOCOCI se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.
Monto	\$500,000,000.00

## Sección II Objetivos y alcances del Programa

### 5.- Objetivos (General y específico).

#### Objetivo General

Contribuir a la disminución de la población en pobreza por carencias sociales relacionadas con la necesidad de infraestructura pública.

#### Objetivos específicos:

- Financiar obras de construcción, remodelación, ampliación o rehabilitación de centros escolares y centros de salud, en los municipios de Jalisco.
- Financiar obras públicas de construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado, de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, así como caminos y/o carreteras municipales en Jalisco.
- Financiar obras de construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines y plazas públicas, en los municipios de Jalisco.

- Financiar obras de construcción, rehabilitación o ampliación para mercados, centros logísticos, rastros, parques y naves industriales, en los municipios de Jalisco.
- Financiar obras de construcción, rehabilitación o ampliación de malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, en los municipios de Jalisco.
- Financiar obras públicas de plantas de tratamiento, vertederos, rellenos sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas, en los municipios de Jalisco.
- Financiar obras públicas de perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado, infraestructura pluvial, plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas residuales, en los municipios de Jalisco.

## **6. Población potencial**

Los 125 municipios de Jalisco con población vulnerable por carencia social que requieran mejorar e incrementar su infraestructura pública.

## **7. Cobertura Geográfica.**

El programa tiene cobertura estatal, sin embargo, se priorizan los municipios cuyas necesidades se puedan apoyar mediante la infraestructura que ofrece el programa, derivado de los mecanismos de selección establecidos en los presentes Lineamientos.

## **8. Programas potencialmente complementarios.**

Existen otros programas públicos que atienden las necesidades o problemas distintos al FOCOCl, sin embargo, son complementarios ya que entregan apoyos para la construcción de infraestructura pública, por ejemplo:

El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), establece en su catálogo el tipo de infraestructura y proyectos que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del Fondo. Asimismo, identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP). La infraestructura que se realiza con este programa es: servicios básicos para la vivienda, urbanización, caminos, vialidades, agua y saneamiento.

Por su parte, el FOCOCl es también un programa que permite acceder a mejorar los servicios de infraestructura municipal que no podrían realizarse con recurso de programas especializados, a los que muchos municipios con necesidades diversas no pueden acceder.

También en el ámbito local existen otras acciones que contribuyen con algunos de los objetivos de FOCOCl, como lo es el proyecto estratégico “Reconstruimos carreteras en Jalisco” consiste en construir, reconstruir y conservar las carreteras estatales a partir de tres ejes principales: seguridad, conectividad y desarrollo regional.

Por su parte, los Municipios cuentan con recursos propios y facultades para la planeación y ejecución de obra pública y existen mecanismos de coordinación establecidos en la legislación en la materia. También, los municipios tienen acceso a otras fuentes de financiamiento federal, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## Sección III. Operación y gestión.

### 9. Características de los apoyos

#### 9.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

- a) Apoyos económicos para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por el municipio, en apego a la normatividad aplicable. Una vez autorizado el apoyo y el municipio declare no poder llevar a cabo la ejecución, podrá solicitar a la SIOP o la SEGIA, ejecutar las obras, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - Oficio firmado por el Presidente (a) municipal solicitando que sea la SIOP quien ejecute la obra, incluyendo la debida justificación.
  - La SIOP, deberá dar respuesta a la solicitud con la afirmativa de la misma.
- b) Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOP y/o la SEGIA, en apoyo a los municipios.

#### 9.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

- a) El monto asignado será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas y proyectos aprobados por el Mesa de Inversión Pública. Los montos de los apoyos, se autorizarán dependiendo de los requerimientos técnicos de las obras solicitadas.

#### 9.3.- Características de los apoyos.

Modalidades y submodalidades del FOCOCI 2022.

Modalidades	Submodalidades
<b>Salud y educación</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación, de centros de salud y hospitales, así como infraestructura educativa para todos los niveles educativos.
<b>Agua</b>	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
<b>Protección del medio ambiente</b>	Construcción, rehabilitación, o ampliación de plantas de tratamiento, vertederos, rellenos sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas.
<b>Infraestructura Urbana y caminos municipales</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, así como caminos y/o carreteras municipales, e infraestructura para prestación de servicios públicos.
<b>Deportiva, cultural y recreativa</b>	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas.

<b>Infraestructura productiva</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logísticos, rastros, parques y naves industriales entre otros.
<b>Turística</b>	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura turística (malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, entre otros).

La anterior descripción de rubros no es limitativa a otros tipos de infraestructura, que podrán ser propuestas por los municipios interesados, o bien por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Dichas propuestas quedarán a evaluación de la Mesa de Inversión Pública, para su análisis y determinación.

#### **9.4.- Temporalidad**

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta el 31 de diciembre 2022.

En caso de recursos transferidos el plazo para la conclusión de las obras será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

#### **Aplicación de los Recursos del programa.**

La autorización de las acciones, atenderá el orden cronológico conforme a los presentes Lineamientos y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

### **10.- Selección de beneficiarios.**

#### **10.1 Criterios de elegibilidad**

El municipio que acredite la necesidad de obras de infraestructura dentro del modalidades y submodalidades, y cumpla con los requisitos de los presentes Lineamientos, será susceptible de integrarse al programa, siempre que la Mesa de Inversión Pública determine la autorización del apoyo.

La SIOP, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos. Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Mesa y exista disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

La SIOP y/o SEGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

## **10.2 Requisitos específicos**

### **Previo a la inscripción al programa:**

- I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al Anexo IV y haber cubierto el siguiente procedimiento:
  1. Integrar el proyecto completo conforme el listado de requisitos que se detalla en el Anexo IV, de los presentes Lineamientos.
  2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco; para la asignación de folio 2022.
  3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
  4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SEGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán observaciones de ser necesario.
  5. El municipio solicitante, deberá atender las observaciones de manera puntual, a la mayor brevedad.
  6. En caso de no contar con observaciones, las áreas de proyectos tendrán a bien validar técnicamente el proyecto, y el municipio deberá anexar dos juegos del proyecto completo corregido, en versión físico y digital en formato editable.

Los pasos 4 y 5 podrán repetirse las veces necesarias.
- II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo I).

**Las solicitudes de validación de proyectos, que los municipios hayan ingresado en el ejercicio 2021 y años anteriores, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 10.2, en el ejercicio 2022. Solo serán tomados en cuenta los proyectos ingresados a partir del primer día hábil del 2022.**

### **Para la inscripción al programa:**

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitado, acompañado de lo siguiente:

- I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa;
- II. Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;
- III. De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE;
- IV. Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento;
- V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
- VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente;
- VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.

- VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**De los proyectos disponibles.**

La SIOP y/o SEGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos específicos del numeral 10.2, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

**11. Proceso de operación o instrumentación**

Para la concreción de los proyectos y obras, la SIOP, podrá coordinarse con las distintas dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

Las entidades estatales podrán aportar recursos económicos, de infraestructura, o bien su maquinaria y equipo, en el ámbito de sus atribuciones y recursos disponibles en inversión pública, a fin de coadyuvar con las acciones para el beneficio de los municipios beneficiados por el FOCOCL.

**De la celebración del Convenio**

Solo se celebrarán convenios cuando la modalidad de apoyo sea la transferencia de recursos, y el objetivo será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para realizar la aportación económica, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales de financiamiento.

- I. Una vez dictaminado y aprobado por la Mesa, el proyecto presentado por el municipio, y cumpliendo los requisitos aplicables, se deberá suscribir el convenio de colaboración y ejecución de obra, entre la SIOP y el Municipio, en el que se establecerán el o los montos y calendarización de transferencias de recursos, obligaciones y términos aplicables para la transferencia de los recursos y ejecución de la obra pública en los términos de estos Lineamientos, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. Cuando el Municipio opte que la SIOP o la SEGIA ejecute la obra aprobada, deberá realizar el posicionamiento por escrito para que se inicien los procedimientos correspondientes por las dependencias estatales. Para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Oficio firmado por el Presidente (a) municipal, solicitando que sea la SIOP quien ejecute la obra, y deberá contener la debida justificación. La SIOP, deberá dar respuesta a la solicitud con afirmativa de la misma.

Una vez que el convenio se encuentre firmado por todas las partes involucradas, la SIOP deberá

entregar un tanto original a la Secretaría de la Hacienda Pública.

**Para la firma del convenio de transferencia, el municipio deberá presentar lo siguiente:**

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos.
  - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas u homólogo).
  - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
  - c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
  - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
  - e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.
3. La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.
4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
5. Copia de la Carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
6. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
7. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
8. Oficio con sello y firma del Presidente (a) Municipal y del (a) Responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución.
9. Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.

**Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S:**

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Oficio compromiso de erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
4. Oficio compromiso de realizar las retenciones y enteros que correspondan.
5. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.
6. Para OPD'S, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.

**11.1 Derechos y obligaciones**

**El Gobierno del Estado tendrá derecho a:**

- 1) Ejecutar la obra pública en apoyo a los municipios.

- 2) Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico legal para determinar la viabilidad.
- 3) Solicitar los avances físicos - financieros de las acciones.
- 4) Solicitar el expediente único de la licitación, contratación y de ejecución de obras conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 5) Solicitar el reintegro del recurso en caso de incumplimiento.

Y como obligaciones:

- 1) Expedir la validación técnica del proyecto ejecutivo, que acredite la factibilidad técnica por parte de la SIOP y/o SEGIA.
- 2) Presentar a la Mesa, la cartera de acciones de aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos.
- 3) Transferir el recurso y/o ejecutar la obra según sea el caso.
- 4) Verificar la ejecución de las obras conforme al calendario de obra.
- 5) Remitir información a la Contraloría del Estado.
- 6) Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- 7) Solicitar a la Contraloría del Estado o al Congreso del Estado, según sea el caso, que se requiera al municipio sobre el mal manejo del recurso público y el incumplimiento a los Convenios o acuerdos de colaboración que se celebren con el Estado.
- 8) Proporcionar el acceso a los municipios, al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para el reporte de los avances físicos y financieros.

**La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) Resolver sobre la aplicación de las presentes Lineamientos;
- b) Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos;
- c) En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, apereibir al municipio encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de los Lineamientos;
- d) Resolver sobre cualquier duda o controversia que verse sobre la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento;
- e) Informar a la Contraloría por las faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de los presentes Lineamientos o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento;
- f) Verificar la ejecución de las obras financiadas con recursos del programa;
- g) Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos; y
- h) La SIOP se reserva el derecho de disponer los saldos de las contrataciones para destinarlo a la ampliación de metas de otras acciones ya contratadas, o bien proponer a la Mesa nuevas acciones para que sean autorizadas.

**El Municipio tendrá derecho a:**

- 1) Solicitar la suscripción en el Programa.
- 2) Ser asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes.
- 3) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la SIOPE en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4) Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos.

**Y como obligaciones:**

- 1) Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca la SIOPE.
- 2) Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la SIOPE o la SEGIA.
- 3) Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de posesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;

**Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:**

- 4) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa, y sus rendimientos;
- 5) Suscribir el convenio para la entrega del apoyo y ejecución del proyecto.
- 6) Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto autorizado;
- 7) Realizar los procedimientos de contratación, contratos y ejecución de obra, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 8) Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano;
- 9) Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo;
- 10) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos;
- 11) Informar mensualmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra;
- 12) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control;
- 13) Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite; así como los

- rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa. De dicho trámite, deberá informar a la SIOP;
- 14) Entregar el Cierre de Ejercicio de las acciones autorizadas de conformidad con el formato establecido en los anexos de los Lineamientos;
  - 15) Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
  - 16) Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo con la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP;
  - 17) Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello. De dicho informe deberá remitir copia a la SIOP;
  - 18) Cumplir con los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.

### **11.2 Mesa de Inversión Pública.**

**Las facultades de la Mesa de Inversión Pública serán las siguientes:**

- Recibir a través de la Secretaría Técnica aquellos proyectos que los municipios interesados hayan presentado y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, o aquellos proyectos nuevos o de continuidad, que la SIOP y/o la SEGIA, tengan disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios.
- Analizar, debatir, evaluar y autorizar con cargo al programa, los recursos necesarios para la realización de proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a favor de los municipios solicitantes, hasta agotar la disponibilidad de dichos recursos.
- En caso de empate en uno o más proyectos planteados por los municipios, la Mesa tomará una determinación por consenso, a efecto de garantizar la especialización en los temas sobre los que versen la mesa de trabajo y la Presidencia tendrá voto de calidad.
- La Mesa sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica.
- A través de la Secretaría Técnica se deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a los titulares de las dependencias participantes en el que se deberán exponer las decisiones de la Mesa.
- Una vez acordadas las autorizaciones hechas por la Mesa, la SIOP iniciará los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondientes, o bien se coordinará con otras dependencias ejecutoras de los proyectos, para efectos de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- La operación de la Mesa quedará bajo coordinación de la Secretaría Técnica.

### **Integración de La Mesa de Inversión Pública**

Mesa de Inversión Pública:

Se integrará por conducto de los titulares o sus representantes, de las siguientes Dependencias, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- a) El Gobernador del Estado de Jalisco, o el representante que designe, quien asumirá la Presidencia de Mesa;

- b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que fungirá como la Secretaría Técnica;
- c) Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio;
- d) Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;
- e) Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Secretaría de Gestión Integral del Agua;
- h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- i) Secretaría de Salud;
- j) Secretaría de Educación

**Funcionamiento de la Mesa de Inversión Pública:**

- a) Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa deberá aprobar la forma y términos en que deberán informar a la propia Mesa los asuntos;
- b) La Mesa establecerá su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- c) Serán ordinarias aquellas sesiones que estén programadas en el calendario establecido, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar;
- d) Serán sesiones extraordinarias las que la Mesa determine para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados;
- e) Se llevarán a cabo las sesiones cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto, y cuando esté presente su Presidente o su suplente;
- f) Las decisiones y acuerdos de la Mesa se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad;
- g) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes de la Mesa.
- h) Corresponderá a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día, integrar la carpeta correspondiente de informes y asuntos a tratar en las sesiones y convocar a las mismas.
- i) La Secretaría Técnica presentará en la sesión de la Mesa, la cartera o carteras de proyectos que cumplieron con el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos o bien aquellos proyectos que tengan disponibles tanto la SIOP y/o la SEGIA en apoyo a los municipios. La Mesa analizará la información presentada por la Secretaría Técnica, y hará sus propias valoraciones de acuerdo a la especialidad de la obra solicitada;
- j) Una vez analizadas las propuestas y se haya llevado a cabo la valoración de las mismas, la Mesa procederá a votar la autorización de acciones;
- k) La Secretaría Técnica deberá elaborar el acta de acuerdos que se determinen y hacer de conocimiento de los integrantes de la Mesa;
- l) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

**Los participantes en la Mesa de Inversión Pública, tendrán las siguientes funciones:**

**La Presidencia:**

Presidir las sesiones de la Mesa y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

**El Secretario Técnico:**

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en la Mesa;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de la Mesa para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos de la Mesa se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

**Los vocales:**

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en la Mesa, a efecto de emitir el voto correspondiente.

**11.3 Ejecución de las obras.**

- Las obras autorizadas en el programa serán licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas de conformidad a las modalidades de ejecución previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- En los procesos de licitación deberán utilizarse los modelos de convocatorias de bases de licitación conforme a la normatividad aplicable.
- En los procedimientos de contratación que se realicen, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Los programas de ejecución de los trabajos indicarán las fechas previstas de comienzo y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.
- Cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se obliga a presentar la información que le sea solicitada, así como a supervisar bajo sus propios medios la ejecución de los trabajos que realice de forma directa, estando bajo su responsabilidad el tiempo y forma de las acciones.
- La SIOP o la SEGIA según sea el caso, tendrán la facultad para llevar a cabo a través de su personal técnico o mediante la contratación de supervisión externa, la verificación de la ejecución de las obras que los municipios lleven a cabo.

**Trasposos, cancelaciones de obra y devolución de recursos convenidos**

- La SIOP Y/O SEGIA en coordinación con los Municipios, podrá autorizar modificaciones a los convenios celebrados para determinar la cancelación de las acciones en los casos que así se determine procedente y disponer de los recursos para determinar su encausamiento.

- Los recursos de las acciones que no se hubiesen ejecutado y aquellos que no se hubieran devengado conforme a los calendarios de ejecución determinados en los convenios previstos en estos Lineamientos, incluyendo los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica, deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante el mecanismo que dicha Secretaría determine.

## **12. Ejercicio y comprobación del Gasto.**

### **Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.**

#### **A.- Cuando los recursos se transfieran a los municipios**

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
  - a) Nombre del programa.
  - b) Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas su homólogo).
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
7. Para la primera transferencia, se deberá anexar copia de los presentes Lineamientos y copia del oficio mediante el cual el municipio realizó el registro de la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.

#### **B.- Cuando se determine transferir recursos a dependencias u organismos del gobierno del estado:**

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para la dependencia u organismo, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:

- a) Nombre del programa.
  - b) Nombre de la dependencia u organismo.
  - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
  - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente a la dependencia u organismo, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
  3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y la dependencia u organismo.
  4. Para Organismos Públicos Descentralizados, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.
  5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por la dependencia u organismo, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la tesorería del organismo y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
  6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
  7. Para la primera transferencia, deberá anexar copia de los presentes Lineamientos y copia del oficio mediante el cual el municipio realizó el registro de la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

### **12.1 Cierre de ejercicio**

- Las obras deberán estar concluidas dentro del plazo establecido en los calendarios de ejecución de los contratos o convenios.
- De acuerdo al calendario de ejecución que se determine en los convenios y/o contratos, los municipios o entidades ejecutoras que reciban recursos transferidos, tendrán la obligación de entregar el Cierre de Ejercicio del Programa en el cual se describirán los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales. Dicho Cierre, deberá estar acompañado del Acta de Terminación de Obra y el plano de obra terminada, debidamente firmados por el responsable de la ejecución y por la instancia supervisora quien deberá validar la correcta terminación de los trabajos y su buena calidad, además de la documentación comprobatoria del gasto en formato **DIGITAL EN PDF**.
- El punto anterior no restringe la responsabilidad de cargar en plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), la documentación comprobatoria del gasto como lo son, las facturas de anticipo y de cada una de las estimaciones incluyendo la del finiquito de obra y las de las estimaciones de convenios de ampliación de monto, de ser el caso.

## **Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

### **13.-Seguimiento o monitoreo**

#### **Mecanismos de control**

Las obras del FOCOCl integran los avances reportados en los indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) “Construcción y mejoramiento de infraestructura en beneficio de los municipios del estado” y “Obras de infraestructura social básica”. También se publican los avances, metas programadas y resultados en el portal Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El FOCOCl tiene un apartado disponible para su consulta pública en la página Web de SIOP con la siguiente ruta:

<https://siop.jalisco.gob.mx/>

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FOCOCl en Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados disponible para su consulta pública en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

### **14. Evaluación**

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 29, fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, coordinará la política evaluativa de planes, programas, acciones y servicios, así como agendas del gobierno de Jalisco, mediante en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

## **Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas**

### **15. Transparencia y difusión.**

La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso d) puede ser consultada en:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de los presentes Lineamientos, la instancia indicada para la interpretación y resolución, será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

#### **Difusión.**

La SIOP será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos a los municipios del Estado de Jalisco, que formen parte de la población objetivo. Dicha difusión podrá

ser a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

**Padrón de beneficiarios.**

El FOCOCL es un Programa Público de la categoría “Actor Social”, en el sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, sus beneficiarios son los municipios de Jalisco, los cuales reciben apoyos conforme lo establecido en numeral 9.1 de los presentes lineamientos.

La SIOP mediante la Dirección General de Gestión Fomento a la Infraestructura entrega de manera semestral la información a la Dirección de Planeación Programática del Sistema de Asistencia Social para ser publicada.

Los datos del Municipio beneficiado, tipo de apoyo, monto del apoyo y fecha de la entrega se encuentran disponibles para su consulta en:

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/210\\_2021\\_a\\_2101.xlsx](https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/210_2021_a_2101.xlsx)

La información correspondiente a las obras y procesos mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

Lo anterior, conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

**Contraloría y Rendición de cuentas.**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

**SEGUNDO.** -Publíquense los presentes Lineamientos del Programa FOCOCl en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**TERCERO.** -Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

**MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA**

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

(RÚBRICA)

**ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA**

Secretario de Gestión Integral del Agua

(RÚBRICA)







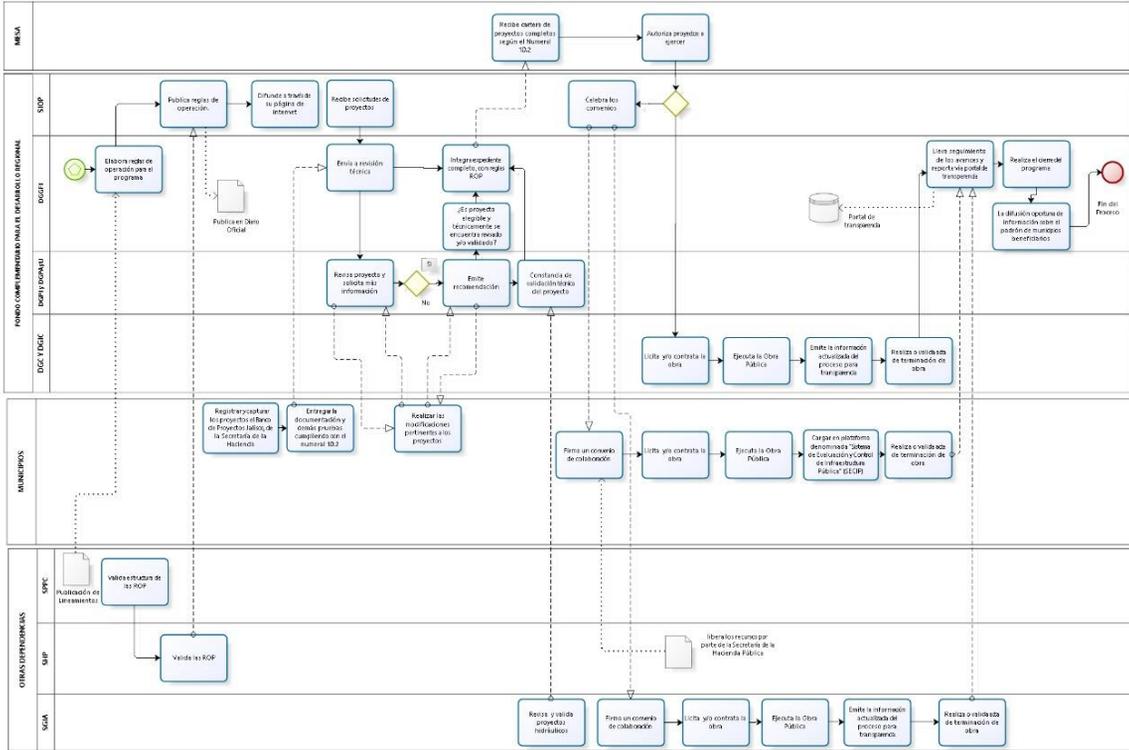
**Anexo IV**

**Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipios.**

GRUPO	No	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<b>A. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS.</b>	1	<b>Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto.</b> Elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública.
	2	<b>Escritura o documento que acredite la posesión del predio u área a intervenir.</b> Oficio mediante el cual se manifieste que el H. Ayuntamiento cuenta con el derecho de vía en la cual se pretende desarrollar la obra.
	3	<b>Licencia de construcción o permiso de construcción.</b> Emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
	4	<b>Factibilidad social.</b> Oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos). En caso de Escuelas oficio indicando las acciones solicitadas firmado por el director y padres de familia de la escuela).
	5	<b>Autorización de las dependencias normativas que apliquen al proyecto.</b> SCT, SIOP, CONAGUA, INAH, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET Así como las factibilidades técnicas C.F.E., SIAPA, TELMEX u otras.
	6	<b>Estudio de mecánica de suelos.</b> con recomendación de cimentación o diseño de pavimentos, firmado por el responsable del laboratorio y el titular de obras públicas.
	7	<b>Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta.</b> (Incluye memoria fotográfica del estado actual del área a intervenir), firmado por el Presidente (a) Municipal. <b>INTEGRAR EL ARCHIVO DE ORIGEN EXCEL</b>
	8	<b>Manifestación de impacto ambiental u oficio de exención de la misma</b> elaborado por el área de ecología del H. Ayuntamiento.
	9	<b>Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada,</b> en los términos de artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto.
<b>B. PROYECTOS, INGENIERÍAS Y EDIFICACIONES</b>	10	<b>Levantamiento topográfico</b> geo referenciado con coordenadas UTM, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topografo responsable y el titular de obras públicas.
	11	<b>Proyecto ejecutivo completo.</b> (Arquitectónico, conjunto, secciones, alzados, perfiles, detalles constructivos, acabados, herrerías, carpinterías, mobiliario, catálogo de acabados, fichas técnicas, etc). El proyecto ejecutivo debe incluir cotas, ejes y niveles en todos los planos. * El proyecto debe de apegarse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público – Especificaciones de seguridad.
	<b>PROYECTOS DE INGENIERÍAS</b>	
	12	<b>Proyecto de Agua Potable.</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) incluir isométrico.
	13	<b>Agua Potable.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	14	<b>Proyecto de Drenaje sanitario</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA)
	15	<b>Drenaje sanitario</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	16	<b>Proyecto de Drenaje pluvial.</b> (de acuerdo a normatividad de CONAGUA)
	17	<b>Drenaje pluvial.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	18	<b>Proyecto Eléctrico</b> (de acuerdo a normatividad de CFE)
	19	<b>Eléctrico.</b> Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
20	<b>Estructura de pavimento y señalética horizontal y vertical</b> (de acuerdo a normatividad SCT)	
21	<b>Para edificaciones:</b> Memorias de cálculo estructural, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.	
<b>C. ADMINISTRATIVOS</b>	22	<b>Presupuesto de los trabajos.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y volumetría. No se deben manejar conceptos por lote o paquete, o cualquier otro que integre varios elementos.
	23	<b>Números generadores.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias. (Para poder revisar la volumetría indicada en el presupuesto).
	24	<b>Tarjetas de análisis de precios unitarios.</b> Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y presupuesto.
	25	<b>Calendario de obra por partidas.</b>
<b>D. DIGITAL</b>	26	<b>Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)</b>

Deberá revisarse el proceso de la recepción, revisión y validación de proyectos, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la SIOP.

### Anexo V Flujograma de operación FOCOCI



### Glosario

**Beneficios directos.** Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGIP.** Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

**FIB.** Ficha de Información Básica (Anexo I)

**FOCOCI.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura

**Mesa:** Mesa de Inversión pública.

**Obra.** Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

**ONU** Organización de las Naciones Unidas

**ODS ONU** Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU

**PEGD.** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024 Visión 2030.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Programa.** Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

**Proyecto.** Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

**Proyecto Ejecutivo.** El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

**PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PUB.** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

**Grado de Rezago Social.** Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

**Índice de Marginación.** Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

**Lineamientos.** Lineamientos de Operación del Programa FOCOCI.

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Bienestar).

**SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**SEGIA.** Secretaría de Gestión Integral del Agua.

**SIOP.** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**SHP.** Secretaría de la Hacienda Pública

**SPPC.** Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

**Vocacionamiento.** Refiere la existencia elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

**AMG.** Área Metropolitana de Guadalajara.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 10 DE MARZO DE 2022  
NÚMERO 35. SECCIÓN III  
TOMO CDIII

**LINEAMIENTOS** del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional. FONDEREG, ejercicio fiscal 2022. **Pág. 3**

**LINEAMIENTOS** del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), ejercicio fiscal 2022. **Pág. 45**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)